

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expediente: 2025 -435852 (CLAVE: 01-MA-1143-0.0-0.0-AT) **Tipo:** Servicios **Procedimiento:** Abierto
Título: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS AUTOVÍA A-357. TRAMO: ENLACE DE CASAPALMA - ENLACE DE CERRALBA. EJE RONDA – MÁLAGA – CAMPILLOS (MÁLAGA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4, f) de la Ley 9/2017, de 8 de, noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la memoria justificativa de este expediente de contratación, elaborada por el Servicio de Ejecución e Inspección de Obras de la Dirección General de Infraestructuras Viarias expone los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia.

En dicha memoria se pone de manifiesto que este contrato tiene por objeto la Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa de las obras: “AUTOVÍA A-357. TRAMO: ENLACE DE CASAPALMA - ENLACE DE CERRALBA. EJE RONDA – MÁLAGA – CAMPILLOS (MÁLAGA)”

Para llevar a cabo la Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa de las obras de forma efectiva, es imprescindible disponer de medios adecuados, así como de personal técnico especializado en estructuras, firmes e instalaciones complementarias entre otras funciones. Se aprecia, igualmente, la necesidad de contar con medios topográficos para el control geométrico de la obra, tales como estaciones totales, GPS, niveles, así como el software adecuado, además de la necesidad de vehículos adscritos permanentemente a la obra, personal técnico cuyo centro de trabajo sea, de forma permanente, la propia obra, y la presenciapermanente de personal de vigilancia y control de materiales y ejecución de la misma.

Tal y como se recoge en el Informe de insuficiencia de medios para la contratación de los servicios de Asistencia Técnica a la Dirección de Obra para control y vigilancia de las obras de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de fecha 16 de octubre de 2024, dicha Dirección General no cuenta en la actualidad con medios personales y técnicos suficientes para poder realizar los trabajos reseñados. Por ello se determina la necesidad de recurrir a los servicios de empresas del sector que colaboren con la Administración, y que realicen el trabajo objeto del presente contrato en sus propias instalaciones y con sus propios medios, ubicadas en el entorno de la obra a ejecutar, y nunca en dependencias de la propia Administración.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: M.ª Rosario de Santiago Meléndez

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		17/06/2025 14:47:22	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwgPHcqFnbYUeC8C90a7744vq3l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	